

***PRESIDENCIA DEL PRIMER REGIDOR
JOSÉ M. MORE LÓPEZ***

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día miércoles 26 de febrero del año dos mil catorce, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Piura "Almirante Miguel Grau" y bajo la presidencia del Primer Regidor Dr. José Mercedes More López se reunieron los miembros del Concejo como a continuación se indica: Sr. Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, Sra. María Rivas Plata Crisanto, Sr. Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr. Robert Jury Bermejo Recoba, Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Fabián Merino Marchán; y, Sr. Alexander Ipanaqué Sánchez.

Asimismo, se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de Reglamento.

Verificado el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

I.- ORDEN DEL DIA :

1. Dictamen N° **10-2014-CEYA/MPP** de la Comisión de Economía y Administración y Dictamen N° **01-2014-CAyC/CP** de la Comisión de Abastecimientos y Comercialización- Adjudicar bajo la modalidad de Venta Directa por excepción el Puesto de Venta N° 25- D del Mercado Minorista Las Capullanas a favor del señor Oscar Arturo Ponce Mauricio.
2. Dictamen N° **14-2014-CEYA/MPP** – Proyecto de Ordenanza que establece el plazo para la presentación de declaración jurada, el Cronograma de Vencimiento de Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales y Beneficios Tributarios.
3. Dictamen N° **4-2014-CPV/MPP** de la Comisión de Participación Vecinal – Proyecto de Ordenanza y Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: 19 de agosto, Los Canizales y Palominos.
4. Dictamen N° **04-2014-CPV-CEYA/MPP**, suscrito por los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración – Donación de Bienes no alimentarios efectuados por el PRONAA.

Desarrollo de la Agenda :

I.- ORDEN DEL DIA :

1. Dictamen N° **10-2014-CEYA/MPP** de la Comisión de Economía y Administración y Dictamen N° **01-2014-CAyC/CP** de la Comisión de Abastecimientos y Comercialización- Adjudicar bajo la modalidad de Venta Directa por excepción el Puesto de Venta N° 25- D del Mercado Minorista Las Capullanas a favor del señor Oscar Arturo Ponce Mauricio.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización Robert Bermejo.

Regidor Robert Bermejo Recoba.- Señor Presidente de debates muy buenas tardes y a todos y cada uno de los señores regidores, efectivamente, en una comisión mixta aunque inclusive primero se desarrollo en la Comisión de Abastecimiento y Comercialización para luego pasar a la Comisión de Economía, la Comisión de abastecimiento y Comercialización se realizó el once de febrero del año en curso, habiendo por unanimidad acordado lo siguiente: Adjudicar bajo la modalidad de venta directa por excepción el puesto de ventas N° 25 D del Mercado Minorista Las Capullanas a favor de don Oscar Arturo Ponce Mauricio en el marco de lo establecido por el acuerdo Municipal N° 229, asimismo se recomienda o se posibilitó que el mencionado adjudicatario deberá cancelar el equivalente a un año calendario de alquiler ascendente al monto de trescientos sesenticinco nuevos soles, como conductor; asimismo, una vez cancelados los montos señalados en el ítem anterior o anteriores, la Gerencia de Asesoría Jurídica elaborará la minuta correspondiente a favor del adjudicatario; es lo que debo manifestar señor Presidente de debates.

Presidente de debates José More López.- Muy bien, muchas gracias, si hubiera algún comentario al respecto de los señores regidores, no habiendo comentarios someto a votación de los señores regidores Dictamen N° 10-2014-CEYA/MPP de la Comisión de Economía y Administración y Dictamen N° 01-2014-CAYC/CPV de la Comisión de Abastecimientos y Comercialización- Adjudicar bajo la modalidad de Venta Directa por excepción el Puesto de Venta N° 25-D del Mercado Minorista Las Capullanas a favor del señor Oscar Arturo Ponce Mauricio. Quiénes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

2. Dictamen N° 14-2014-CEYA/MPP – Proyecto de Ordenanza que establece el plazo para la presentación de declaración jurada, el Cronograma de Vencimiento de Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales y Beneficios Tributarios.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el Dictamen el presidente de la Comisión de Transportes regidor Efraín Chuecas Wong.

Regidor Efraín Chuecas Wong.- Si señor presidente de debates señores regidores, con fecha veintiuno de febrero la Comisión de Economía y administración se reunió y dictaminó por Unanimidad "Aprobar Proyecto de Ordenanza que establece el plazo para la presentación de declaración jurada, el Cronograma de Vencimiento de Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales y Beneficios Tributarios. En que consiste este Proyecto?, este proyecto consiste en dar una prórroga de plazo que está contemplada hasta el veintiocho de febrero, con esta prórroga iríamos hasta el treintiuno de marzo del año dos mil catorce, para todas aquellas personas que tienen bienes inmuebles y que hayan hecho algún tipo de mejora o hayan adquirido nuevos bienes inmuebles puedan hacer su declaración jurada, de esta manera se aumentaría la cantidad de contribuyentes puntuales de acuerdo a la estimación que ha hecho el SATP en un diez por ciento y de esta manera aumentaría la recaudación mediante el impuesto predial en un catorce por ciento y arbitrios en un nueve por ciento, esta es una iniciativa completamente favorable para la Recaudación y de esta manera también ir de alguna forma capacitando a nuestra parte tributaria a nuestros vecinos Piuranos, al mismo tiempo hay una campaña que ha iniciado el SATP, que consiste en enviar varios documentos para que estas personas se enteren y se acerquen al SATP para llevar a cabo su Declaración Jurada de Bienes Inmobiliarios, adicionalmente lo que tengo que agregar es que es un Proyecto completamente legal, si es que hubiese algún tipo de duda o inquietud, acá estoy para aclarar cualquier interrogante.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias, si hubiera alguna observación, comentario a este dictamen. No habiendo comentarios ni observaciones paso a votación el Dictamen N° 14-2014-CEYA/MPP – Proyecto de Ordenanza que establece el plazo para la presentación de declaración jurada, el Cronograma de Vencimiento de Impuesto Predial, Vehicular y Arbitrios Municipales y Beneficios Tributarios. Quiénes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Dictamen N° 4-2014-CPV/MPP de la Comisión de Participación Vecinal – Proyecto de Ordenanza y Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: 19 de agosto, Los Canizales y Palominos.

Presidente de debates José More López.- Sustenta el Dictamen la presidenta de la Comisión de Participación Vecinal regidora María Rivas Plata Crisanto.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Muy buenas tardes señor Presidente de debates, a los señores regidores, el presente Dictamen N° 4 de la Comisión de Participación Vecinal que es el Proyecto de Ordenanza y Cronograma de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: 19 de agosto, Los Canizales y Palominos. Se tiene como antecedentes que Visto en la Oficina de Participación Vecinal, y a través de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 223, en el cual se manifiesta que el Proceso de Elecciones en los referidos Centros Poblados ha sido elaborados teniendo en cuenta las normativas respectivamente, la Ordenanza Municipal 143 del dieciséis de diciembre que aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado 19 de agosto del distrito de La Unión, asimismo la Ordenanza Municipal N°147 de fecha veintiocho de diciembre del dos mil trece que aprueba la creación de la Municipalidad del

Centro Poblado Los Canizales del Distrito de la Unión, y también la Ordenanza 148 también de fecha veintiocho de diciembre donde se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Los Palominos del Distrito de Tambogrande; asimismo, en atención del artículo ocho de las referidas ordenanzas los procesos se ejecutarán de acuerdo a la Ley 28440 que es la ley de elección de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, el referido artículo ocho de la Ordenanza señalada establece que: Encárguese a la Municipalidad Provincial de Piura el Proceso de elecciones de las autoridades de dichos Centros Poblados, el jefe de la División de Organización vecinal de este Provincial remite el proyecto de Ordenanza conforme se puede determinar con la revisión de la misma norma cuyo fin no es otro que aprobar el Reglamento y Cronograma de Elecciones Municipales de los Centros Poblados, para poder elegir así a sus autoridades Municipales, dentro de la normatividad vigente, estas elecciones tienen especificado dentro del expediente técnico: Recomendar al Pleno del Concejo, aprobar el Proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento de elecciones de autoridades Municipales de los Centros Poblados ya mencionados de acuerdo al siguiente cronograma: La Convocatoria el dos de marzo, en los cuales se llevara a cabo el sorteo para la elección del Comité Electoral, el nueve de marzo la elaboración del Padrón Electoral el doce de marzo, publicación del Padrón Electoral veintidós y veintitrés de marzo, observaciones al Padrón electoral veinticinco y veintiséis de marzo, publicación de padrones Oficiales treinta y treintiuno de marzo, Inscripción de lista de candidatos uno, dos y tres de abril, impugnación de listas cinco y seis de abril, Resolución de Impugnaciones siete y ocho de abril, publicación de listas oficiales nueve de abril, elección de miembros de mesa doce de abril, capacitación a los referidos miembros de mesa trece de abril y el acto de elección se realizará el día veinte de abril del dos mil catorce, Publicación de resultados será el mismo día veinte de abril, la presentación de impugnaciones el veintiuno de abril, la absolución de las impugnaciones el veintidós y la proclamación y juramentación de las nuevas autoridades de los Centro Poblados será el cuatro de mayo a las once de la mañana para 19 de agosto, cuatro de mayo al medio día para Canizales y once de mayo a las once de la mañana para el Centro Poblado Palominos, es cuanto tengo que informar, muchas gracias.

Presidente de debates José More López.- Si hubiera alguna observación, comentarios a la ponencia de la Ordenanza de la Comisión de Participación Vecinal. No habiendo observaciones ni comentarios paso a votación la Ordenanza sobre aprobar el reglamento de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados: 19 de agosto, Los Canizales del Distrito de la Unión y Palominos. del Distrito de Tambogrande, donde se adjunta también el Cronograma de este proceso eleccionario, quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

4. Dictamen N° **04-2014-CPV-CEYA/MPP**, suscrito por los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración – Donación de Bienes no alimentarios efectuados por el PRONAA.

Presidente de debates José More López - Sustenta el Dictamen el presidente de la Comisión de Participación Vecinal María Rivas Plata.

Regidora María Rivas Plata Crisanto.- Por su intermedio señor Presidente de debates, a los señores regidores, en el presente Dictamen N° 4 de la Comisión mixta de Participación Vecinal y de Economía y Administración, tiene por finalidad traer al Pleno del Concejo recomendar de acuerdo a las atribuciones del Pleno del Concejo la aprobación de los bienes no alimentarios efectuados por el Programa Nacional de Asistencia Apoyo Alimentaria, denominado hasta hace poco PRONAA, señalados en el tercer considerando del presente Dictamen con la finalidad de implementar los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria de acuerdo a la ficha resumen los bienes que serán materia de donación se sujetan a seis cocinas, industriales a gas, seis cocinas mejoradas móviles, catorce balones de gas, quince peroles, treinta depósitos de agua, treintiocho espumaderas, treinticinco cucharones y un mostrador de fierro con luna, vale recalcar que con Acuerdo Municipal N° 173-2013 de fecha quince de agosto en su artículo primero se resuelve aceptar la donación previa de los bienes no alimentarios ascendientes a un valor de S/.18,378.32 nuevos soles provenientes del PRONAA, es cuanto tengo que informar.

Presidente de debates José More López.- Muchas gracias regidora Rivas Plata si hubiera observaciones, comentarios al Dictamen. No habiendo observaciones ni comentarios paso al votación

el Dictamen Mixto **04-2014-CPV-CEYA/MPP**, suscrito por los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración – Donación de Bienes no alimentarios efectuados por el PRONAA., señalados en el tercer considerando del presente Dictamen con la finalidad de incrementar los comedores populares del Programa de Complementación Alimentaria, para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Siendo las 5.17 de la tarde el Primer regidor Dr. José M. More López levanta la presente sesión extraordinaria.